





DELEGADOS A LA ASOCIACION

MISAEI MURILLO PASTRANA	CC. N° 73.153.169
JACKSON BECERRA	CC. N° 73.128.754
EDWIN GOMEZ SALAS	CC. N° 73.008.269
ALDO LORA HERNANDEZ	CC. N° 9.298.041
ROBERTO GONZALEZ ROMERIN	CC. N° 9.079.037
LUIS ANIBAL BUELVAS BUELVAS	CC. N° 73.117.733
GREGORIO SALGADO MENDOZA	CC. N° 13.462.748
ISMAEL RAFAEL SALINAS	CC. N° 73.117.807
PATRICIA ALVAREZ VILLERO	CC. N° 30.771.757

COORDINADORES SECRETARIAS EJECUTIVAS

AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL :	SARA MONSALVE AYOLA	CC. No.23.193.980
DERECHOS HUMANOS Y POS CONFLICTO :	ALDO LORA HERNANDEZ	CC. No.9.298.041
EDUCACION FORMACION Y CAPACITACION :	JORGE LUIS CHAVARRIAGA	CC. No.73.078.557
PERSONA MAYOR :	CORSON A ORTIZ	CC. No.73.972.327
MUJER:	CLAUDIA SOLIAS V	CC. No.45.445.082
VIVIENDA :	GABRIEL SUEVIS PINEDA	CC. No.73.579.680
SALUD :	AMALRY SI RRIOS	CC. No.73.570.583
RECREACION Y DEPORTES	JUAN CARLOS SUAZA	CC. No.73.212.700
POLITICA VIGILANCIA Y SEGURIDAD:	FELIPE FUENTES	CC. No.9.090.119
PLANEACION Y BANCO DE PROYECTO:	HERNANDO BAYTTER	CC. No.73.163.354
EMPRESARIAL:	YESENA BELLO MERCADO	CC. No.45.547.090
VEEDURIA CIUDADANA:	JOSE ANIBAL ANGULO	CC. No.73.968.715

ARTICULO SEGUNDO. Los Dignatarios y Directivos reconocidos en la Resolución N° 2271, de fecha 15 de Marzo de 2019, que no hayan sido removidos de sus cargos, ni presentado renuncia o que tengan sus períodos vencidos continuaran en el ejercicio de las mismas, razón por la cual se insertan en la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los

15 ENE 2021

Armando Córdoba Julio
ARMANDO CORDOBA JULIO
 Secretario de Participación y Desarrollo Social

2° B° Calle Don Cornejo
 Frente Arturo Calle
 Sistema Tercer Milenio s.a.

Mediante la cual se inscriben los dignatarios de las Secretarías Ejecutivas y se modifica parcialmente la Resolución N° 2271, de fecha 15 de Marzo de 2019, de la ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 152 de 2002 (Decreto 600 de 1995, Ley 743 de 25 de Junio de 2002, Decretos 2550 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008) y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 743 de 3 de junio 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de Acción Comunal, en la que se dispuso en su título 2º, capítulo 2º artículo 32, lo siguiente a lo concerniente a la fecha de elección de dignatarios a partir de 2001: La elección de los nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebre las elecciones para corporaciones públicas territoriales en las siguientes fechas:

- Junta de Acción Comunal y juntas de Vivienda Comunitaria. El último domingo del mes de abril y su periodo inicia el primero de julio del mismo año.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal. El último domingo del mes de julio y su periodo inicia el primero de septiembre del mismo año.
- Federación. El último domingo del mes de septiembre y su periodo inicia el primero de noviembre del mismo año.
- Confederación Nacional de Acción Comunal. El último domingo del mes de noviembre y su periodo inicia el primero de enero del año siguiente.

Que de conformidad con la Ley 743 de 2002, artículo 41, Parágrafo Único: La Dirección y coordinación de las comisiones de trabajo estará a cargo de un coordinador elegido por los integrantes de la respectiva comisión, Negrita cursiva y subrayado fuera del texto.

Que las Secretarías Ejecutivas son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que definen la Asociación de Juntas de Acción Comunal en asamblea de delegados de las organizaciones comunales de primer grado afiliadas a la organización, el número, nombre y funciones de las secretarías deben ser determinados en los estatutos debidamente aprobados por su asamblea.

Que la dirección y coordinación de las Secretarías Ejecutivas de las organizaciones comunales de Segundo grado estará a cargo de un coordinador elegido por los Delegados de las organizaciones comunales de segundo grado, afiliado a la respectiva secretaría.

Que los Secretarías Ejecutivos de la ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA, del Distrito de Cartagena de Indias, deben ser renovados de conformidad con la legislación comunal para lo que resta del periodo comprendido entre 1º de Septiembre de 2020 al 30 de Agosto de 2021.

Que el Artículo 7º del Decreto 890 del 2008, define como finalidades de la vigilancia en su inciso 4) el de velar porque se conformen los cuadros directivos de las organizaciones comunales concordantes con los incisos 3) 6) del mismo Decreto.

Que la ASOCIACION DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA, del Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicita mediante oficio EXT-ABC-

SEDE
J.A.C. RICAURTE









20-0061332 de fecha 23 de Octubre de 2020, suscrito por los Señores JOSE ELIAS ALTAMAR MENDOZA Y LUIS LIZCANO RODRIGUEZ, en sus calidades de presidente y Secretario (E.) de esta organización comunal, la inscripción de dignatarios para representarla en la que resta del periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2020 al 30 de Agosto de 2021.

Que conjuntamente con la solicitud, se anexaron los siguientes documentos: Original del Acta de Asamblea de elección de dignatario de fecha 27 de Septiembre de 2020, suscrita por el Presidente, Secretario de la misma y los miembros del Tribunal de Garantías donde consta el proceso de elección de nuevos dignatarios, igualmente se aportaron los demás documentos y requisitos legales exigidos por la legislación comunal (acta de asamblea previa, acta de asamblea de elecciones con la información correspondiente, planchitas inscritas para el proceso electoral, listado original de votantes y copias del libro de afiliados).

Que la Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria teniendo en cuenta la solicitud formulada encontró que se ajustan a las disposiciones Constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal y estructura organizacional, especialmente las contempladas en la Ley 743 de 05 de junio de 2002, los Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y sus estatutos.

Que en razón de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente la Resolución N° 2271, de fecha 15 de Marzo de 2019, e inscriba como nuevos dignatarios en las Secretarías Ejecutivas de la **ASOCIACIÓN DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA**, a los elegidos el día 27 Septiembre de 2020, para lo que resta del periodo comprendido entre el 1° de Septiembre de 2020 al 30 de Agosto de 2021 el cual puede ser renovable de conformidad con lo dispuesto en la legislación comunal y los estatutos del organismo comunal de segundo grado.

DIRECTIVA

- PRESIDENTE: JOSE ELIAS ALTAMAR MENDOZA CC. No. 73.712.005
- VICEPRESIDENTE: EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ TILBE CC. No. 73.128.495
- TESORERO: PEDRO MELENDEZ ORTIZ CC. No. 73.166.288
- SECRETARIA: LUIS ALBERTO LIZCANO RODRIGUEZ CC. No. 73.112.155

ORGANO DE CONTROL

- FISCAL: MARLON VALENCIA GONZALEZ CC. N° 12.544.109

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

- FRANCISCO ULLOQUE GUTIERREZ CC. N° 73.117.733
- ANTONIO ALM ARALES PEREZ CC. N° 73.158.025
- EMILIO SALAS MIRANDA CC. N° 73.074.850
- ARGENIDA MARIA AGOSTA BORJA CC. N° 22.442.069
- JOSE HERNANDEZ ZUBIRIA CC. N° 9.079.402
- ADOLFO CUETO CC. N° 73.134.335
- ROSIRIS ORTEGA MEDINA CC. N° 45.445.352
- AMAURY RANGEL PALENCIA CC. N° 73.089.316
- EFIGENIO GAVIRIA CAICEDO CC. N° 73.102.074



diciones
da une
ación
a M

JESÚS
REY DE REYES





FORMADOR DE
FORMADORES
CARYAGENA D.T.V.C.











NO
No to Injury
No to Ignorance

APOYA
EMACE